

Antonio de Armas qui bar de xela ylla y dñs de la casa
 de las xelas y de la guerra ante el m. con. m. n. n. n.
 lugar de xelas que ante xelas allegado que en
 el año de su xelas para que yo sea presente
 de en la casa de xelas una causa y mas
 y obedeciendo al mandado de V. m. represento
 y en ella voluntaria mente y con la o. m. m.
 aya por presentado y mandado de como decia m.
 con. se don acien como culpa y como y por re
 suando alguna mesuete de la casa de xelas
 libre merced o a lo menos con una fianza y acaon
 para donia por ser de xelas y de la casa de xelas
 y para ello se ofo

antonio de armas qui bar

Noto parate de San Lualmi con...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

de la liga y confesion...

del año proximo cuando se hicieren
 en la misma Villa. Cetero
 Adde por ahora no le tiene may
 alguna con que se faga en de
 de firma con amena y de la y
 sea venida. No confiamos
 me dire y lo q. ha sido de la
 pro y la del cargo de el
 Juan de. O. N. de la forma de
 sale a leer todo en la misma de
 vaticios lo mismo que con
 el otro de el cargo que de la
 de la

En Antonio de Camusgarbar
 Manuel de Villanueva

Ante mi.

Manuel de Villanueva